REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
GOBERNACION

Pereira, 17 JUN. 1991

DOSQUEBRADAS

ACUERDO Nº 016
Mayo 20 de 1991

"POR EL CUAL SE CREA Y ORGANIZA LA DIRECCION DE FOMENTO AL TURISMO DE DOSQUEBRADAS".

F U E R E V I S A D O:
Archívese un ejemplar

ERNESTO ZULUAGA RAMIREZ
Gobernador

REPUBLICA DE COLOMBIA
Secretario Jurídico
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico

MMGO/alap.

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TELEFONO 324117

No 121

ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

Dosquebradas, Mayo 28 de 1991

ACUERDO No. 016
MAYO 20 DE 1991

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA LA DIRECCION DE FOMENTO AL TURISMO DE DOSQUEBRADAS".

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión y archívase un ejemplar.

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal

LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA
Asesora Jurídica

ASESORIA JURIDICA
DOSQUEBRADAS

Mayo de Mil novecientos noventa y uno (1991).

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

A C U E R D O NRO. 016.
Mayo 20 de 1991.

" POR EL CUAL SE CREA Y ORGANIZA LA DIRECCION DE FOMENTO AL TURISMO DE DOSQUEBRADAS ".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRA = DAS, RISARALDA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 92 DEL DECRETO NRO.= 1333 DE 1986.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO : CREASE La Dirección de Fomento al Tu rismo de Dosquebradas, como Oficina= directamente dependiente de la alcal día Municipal.

ARTICULO SEGUNDO : La Dirección de Fomento al Turismo = de Dosquebradas, tendrá como estruc= tura Administrativa las siguientes :

Un (1) Director, Código 2030 Grado = 02.

Una (1) Secretaria, Código 5010 Gra= do 05.

PARAGRAFO : Tendrá además una Junta asesora con= formada por el Alcalde Municipal, -= quién la preside o su delegado, dos= (2) Concejales elegidos por ésta Cor poración y cuatro (4) Miembros más = designados por el Alcalde.

ARTICULO TERCERO : Facultese al Alcalde Municipal, para que en el término de sesenta (60) -= días reglamente el presene Acuerdo.

ARTICULO CUARTO : El presente Acuerdo, rige a partir = de la fecha de su sanción y su Públi cacion, y deroga todas las disposi = ciones que le sean contrarias, y en= especial las del Acuerdo 074 de Di = ciembre 4 de 1987.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE :

Dado en el Salón de sesiones del Con cejo Municipal de Dosquebradas, a los veinte (20) días del Mes de = Mayo de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991).-

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

==(2)==

(CONTINUACION ACUERDO NRO. 016).

CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Rda.

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Presidente,

CONCEJO MUNICIPAL Id. 27979 DOSQUEBRADAS

JORGE [illegible] GARCIA OSORIO
Secretario General,

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

==(3)==

(CONTINUACION ACUERDO NRO. 016)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.-

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo Nro. Dieciséis (16), fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones y fechas diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL.
FECHA : MAYO 20 DE 1991.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO DOSQUEBRADAS

JOR[illegible] GARCIA OSORIO
Secret[illegible]eral.

Escaneado co